

SECRETARIA: Señor juez a su despacho el presente proceso, informándole que se recibió del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, que resolvió la apelación de auto contra la decisión de 18 de noviembre de 2019, que profirió mandamiento de pago de pago parcial contra las demandadas Sociedad Distribuidora de Medicamentos y Tecnología en Salud SAS-DIMETSA y Clínica Rey David SAS. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 5 de marzo de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 70001310300420190012200

Recibido el expediente, con decisión del superior, este juzgado,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, el cual resolvió Confirmar el auto apelado de 18 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ